



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 2020- 00155
DEMANDANTE: ROCIO AMARIS FERREIRA
DEMANDADO: BEATRIZ VILLAMIZAR BUSTOS
DECISION: SE TIENE POR NOTIFICADO CONDUCTA CONCLUYENTE

Señora Juez:

Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que, en el presente proceso, la demandada en fecha Julio 21 de 2021, solicita a través del correo institucional, en el cual ella es sujeto procesal pasiva en la presente litis y manifiesta darse por notificada de la orden de pago emitida; el cual paso a su despacho para su pronunciamiento.

Barranquilla, Agosto 4 de 2021.-

La secretaria,
Yelitza López Espinosa

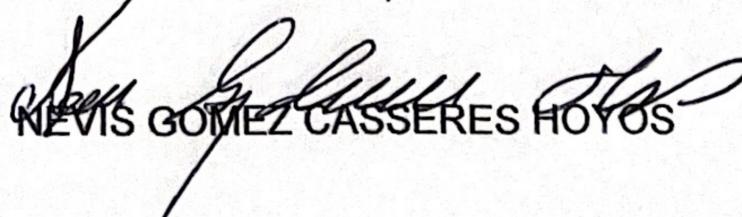
Barranquilla, Agosto Cinco (5) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia en el SharePoint, observa el despacho que dentro del presente proceso EJECUTIVO seguido por la Dra. ROCIO AMARIS FERREIRA, correo electrónico rochyamaris@hotmail.com, actuando en su propio nombre, mayor de edad y vecina de ésta ciudad, presentó demanda ejecutiva de mayor cuantía contra la señora BEATRIZ VILLAMIZAR BUSTOS, mayor de edad y vecina de ésta ciudad con correo electrónico: beatrizvillamizar2020@gmail.com, efectivamente en Julio 26 de 2021 fue recibido al correo institucional de juzgado una solicitud elevada por la parte pasiva en la presente litis, vía correo "...beatrizvillamizar2020@gmail.com enviado Lunes 26 de Julio de 2021, a las 2:22 P.M., escrito firmado por la Beatriz Villamizar Bustos y en el cual manifiesta, de manera taxativa, que por el presente escrito me doy por notificada por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago de fecha Octubre 22 de 2020, indicando que tengo conocimiento del contenido de la demanda y del auto de mandamiento de pago proferido en mi contra..".

Como consecuencia de todo lo anterior, téngase por notificada por conducta concluyente, del Mandamiento de pago de fecha Octubre 22 de 2020, a la señora BEATRIZ VILLAMIZAR BUSTOS, al correo electrónico. beatrizvillamizar2020@gmail.com, de conformidad a los términos establecidos para tal efecto por el art. 301 del C. General del proceso, es decir, desde el momento de la presentación del escrito – Julio 26 de 2020.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Juez,


NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

Walter